



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 047 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 19 de abril del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2023-RMDD/CR, se dispuso derivar a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización el Pedido N° 035-2023-GOREMAD/CR-ECLC, presentado por el Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, para que se declare de prioridad regional el Saneamiento Físico Legal de la I.E. APROINGE, ubicado en Villa Salvación del Distrito y Provincia de Manu, en concordancia con el Acuerdo de Consejo Municipal N° 010-2023-MPM-MDD, recomendando dichas acciones a la Dirección Regional de Educación en coordinación con la UGEL Manu.

Que, se tiene como premisa la donación de una hectárea de terreno que ha efectuado la Municipalidad Provincial de Manu a favor de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 010-2023-MPM-MDD, para la construcción y funcionamiento de la Institución Educativa APROINGE.

Que, con el propósito de facilitar y dinamizar el proceso de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles de propiedad del Estado asignados a dicho ministerio y de los predios del sector adquiridos, donados, construidos, ampliados, independizados o rehabilitados por instituciones públicas o privadas, se ha emitido la Ley N° 31318, Ley que regula el Saneamiento Físico- Legal de los bienes inmuebles del Sector Educación destinados a Instituciones Educativas Públicas.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, según lo previsto por la Ley N° 28044, Ley General de Educación, son instancias de gestión educativa descentralizada las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y las Direcciones Regionales de Educación.

Que, por otra parte, la Directiva N° 001-2019-EF, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF, modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF, prescribe lo siguiente: Artículo 24. "Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión...24.9. "durante la fase de formulación y evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución...", señalando, igualmente en su artículo 32: "Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente...32.1. La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal...para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios..."

Que, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, luego de analizar y evaluar la propuesta, en su Informe N° 022-2023-GOREMAD-CR/CPYF, concluye y recomienda como fórmula legal del acuerdo regional, se declare de interés público y prioridad regional, la inclusión en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios para la construcción de la I.E. APROVINGE del Distrito y Provincia de Manu, Región Madre de Dios, previo saneamiento físico-legal; para lo cual, el Ejecutivo Regional deberá disponer a través del órgano del sector competente las acciones urgentes y necesarias para realizar el saneamiento físico legal y lograr la titulación de la mencionada institución educativa, encomendando, por consiguiente, a la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local Manu (UGEL- MANU) y la Municipalidad Provincial de Manu, las acciones de saneamiento, a efectos de viabilizar el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. APROVINGE".

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, las acciones urgentes y necesarias para realizar el Saneamiento Físico Legal y lograr la titulación de la Institución Educativa APROVINGE, ubicado en Villa Salvación del Distrito y Provincia de Manu, según Acuerdo Municipal N° 010-2023-MPM-MDD.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el Informe N° 022-2023-GOREMAD-CR/CPYF de la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional de Madre de Dios. Por consiguiente, **DECLARAR**, de interés público y prioridad regional, la inclusión en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios para la construcción de la I.E. APROVINGE del Distrito y Provincia de Manu, Región Madre de Dios, previo saneamiento físico-legal.

ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR, a la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios para que, en coordinación con la Unidad de Gestión Local Manu (UGEL-



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



MANU), realice las acciones urgentes y necesarias para efectuar el saneamiento físico legal del predio de una hectárea de terreno donado por la Municipalidad Provincial de Manu a favor de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, para la construcción y funcionamiento de la Institución Educativa APROVINGE, ubicado en Villa Salvación, Distrito y Provincia de Manu.

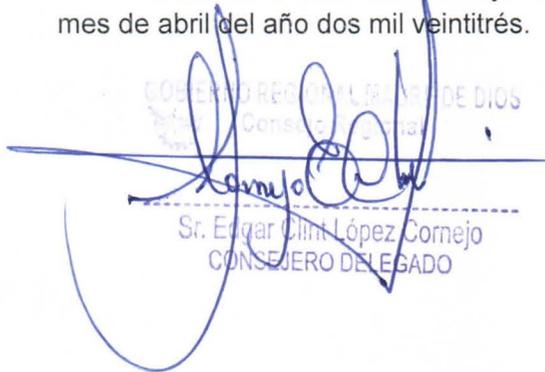
ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.


Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO


Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO